

Fernández González, Margarita

Occidentalismos léxicos en documentación notarial gaditana : entre el dialectalismo y la norma en testamentos del siglo XVIII

Études romanes de Brno. 2023, vol. 44, iss. 1, pp. 123-139

ISSN 1803-7399 (print); ISSN 2336-4416 (online)

Stable URL (DOI): <https://doi.org/10.5817/ERB2023-1-8>

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/digilib.77931>

License: [CC BY-SA 4.0 International](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Access Date: 28. 03. 2024

Version: 20230504

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

Occidentalismos léxicos en documentación notarial gaditana: entre el dialectalismo y la norma en testamentos del siglo XVIII

Occidental Lexicon in Notarial Documentation from Cádiz: between the Dialectalism and the Norm in Wills from 18th Century

MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ [margarita.fernandez@uca.es]

Universidad de Cádiz, España

RESUMEN

Se presenta un estudio histórico del léxico localizado en documentación notarial del municipio gaditano de Medina Sidonia, datada entre 1746 y 1800, en concreto, un total de cuarenta y cinco testamentos cuyo núcleo principal es un inventario o relación de bienes. Para este trabajo, se parte de la hipótesis de la presencia de regionalismos léxicos, cuyo uso, además de alejarse del español normativo, corrobora la presencia de vocablos de otras áreas dialectales en el ámbito andaluz, concretamente, occidentalismos, voces asociadas a la franja occidental peninsular.

PALABRAS CLAVE

Documentación notarial; inventarios de bienes; siglo XVIII; Medina Sidonia; Cádiz; Léxico; Occidentalismos; dialecto; variedad andaluza

ABSTRACT

This paper presents a historical study of the lexicon found in notarial documents from the municipality of Medina Sidonia (Cadiz), dated between 1746 and 1800, specifically, a total of forty-five wills whose main nucleus is an inventory or list of assets. This work is based on the hypothesis of the presence of lexical regionalisms, whose use, in addition to moving away from the normative Spanish, corroborates the presence of words from other dialectal areas in Andalusia, specifically lexical occidentalisms.

KEYWORDS

Notarial documentation; inventory of goods; 18th century; Medina Sidonia; Cádiz; lexicon; lexical occidentalisms; dialect; Andalusian variety

RECIBIDO 2022-02-21; ACEPTADO 2022-10-02

1. Introducción

El estudio histórico del léxico está haciendo acopio de diferentes fuentes y recursos gracias a los últimos avances tecnológicos. A la luz de las últimas innovaciones e incorporaciones que realiza la Real Academia de la Lengua, con la digitalización de obras lexicográficas históricas o repositorios de textos, como el CORDE, se suman diferentes iniciativas de áreas lingüísticas específicas, como el CORDEREGRA, el Corpus Diacrónico del Reino de Granada; o el CORLEXIN, que en su caso recoge el léxico de inventarios, una modalidad textual concreta, relacionada, en este caso, con la documentación de archivo, que nos ofrece, como veremos en el siguiente apartado, altas cotas de fiabilidad, además de una datación geográfica y temporal exacta que colaboran, directa e indirectamente, con el establecimiento de usos lingüísticos restringidos o característicos de un área dialectal concreta.

Nuestro trabajo se suma a este interés por el estudio histórico del léxico en corpus auxiliares o de pequeño dominio (Morala 2012), alejados de las fuentes tradicionales y desde una perspectiva dialectal, ya que, si bien este trabajo surge de un estudio mayor en el que se ha prestado especial atención a las voces asociadas, por su forma o semántica, a la variedad andaluza¹, se presentan en esta ocasión aquellos resultados obtenidos relacionados con el concepto de occidentalismo léxico, es decir, aquellas voces asociadas al occidente peninsular y, por extensión, a Canarias, y su elección frente a las opciones que ofrece el español estándar o normativo. La localización de estas voces, junto a las específicas de la modalidad andaluza, corrobora, además, la tesis que defienden Perdiguero (2012) o Morala (2010) entre otros, en cuanto a un alejamiento de la norma, una preferencia de usos regionales o dialectales para la denominación de realidades cotidianas que están en un alto grado de cercanía con el propio enunciador, esto es, instrumentos de oficios tradicionales, bienes domésticos, enseres personales, etc. Aquellos bienes más cercanos en la cultura material de la sociedad generadora de la documentación consultada a veces necesitan denominaciones específicas para realidades muy concretas, y cuyo uso, al ser en ámbitos tradicionales, están instalados en el idiolecto de los individuos enunciadore, aunque, por lo común, tienen escasa o nula presencia en las obras lexicográficas del español general, pero igualmente eran usados frente a las posibles equivalencias que le ofrecía el español general.

De este modo, se presenta un trabajo en el que se confirman determinados usos regionales asociados a la isoglosa occidental y, por tanto, regionalismos léxicos para referirse a determinadas realidades. Así, en un primer lugar se establecen los fundamentos teóricos en los que nos basamos; seguidamente, se presenta la hipótesis, los objetivos, así como el método seguido, una

1 Este estudio se corresponde con los resultados parciales de la tesis doctoral de la autora (Fernández González 2022), en la que se presta especial atención al léxico asociado a la modalidad andaluza. De este modo, para los resultados, el total de las voces se presentó bajo una clasificación onomasiológica. Todos los grupos y subgrupos de la clasificación onomasiológica fueron establecidos teniendo como base, principalmente, el trabajo de Carriazo (2012), aunque también se consultaron otras tesis doctorales como las de Ortiz Cruz (2015) y Laguna Álvarez (2017). Se obtuvieron un total de siete grandes grupos que, a su vez, se subdividían según las características propias del léxico localizado. Esta clasificación es: Bienes inmuebles o raíces, bienes semovientes, menaje doméstico y enseres personales, modo de vida campesino, léxico de la vida cotidiana, léxico jurídico y administrativo y léxico religioso. Para el trabajo que se presenta, las voces estudiadas se corresponden con los de bienes inmuebles, menaje doméstico, modo de vida campesino y léxico de la vida cotidiana.

descripción del corpus textual usado, y, finalmente, el análisis de las voces seleccionadas, un total de nueve vocablos que se organizan de manera onomasiológica.

2. Estudio histórico del léxico regional: los occidentalismos

En general, los estudios sobre el léxico dialectal y la lexicografía regional han utilizado un criterio contrastivo en la determinación de este vocabulario y entienden el regionalismo léxico-semántico como el término o la acepción no general en la lengua, independientemente de su origen, a pesar de la dificultad que presenta este método en el ámbito de la lingüística histórica².

Las dificultades de la caracterización del vocabulario dialectal desde una perspectiva histórica han sido puestas en evidencia en distintos trabajos, sobre todo, a partir de los distintos repertorios que sirven como base comparativa. La recreación literaria, que no siempre refleja el uso real de la lengua, la falta o la imprecisión de las marcas en los repertorios léxicos o lexicográficos y la ausencia de corpus que representen suficientemente estos vocabularios parciales o que ofrezcan la posibilidad de comparación son algunas de las carencias que suelen señalarse. Desde la propia perspectiva del léxico, se reflexiona, además, sobre los cambios históricos en la adscripción de estas voces que pasaron, en ocasiones, a la lengua común o, por el contrario, quedaron arrinconadas en determinadas áreas dialectales como arcaísmos en voces antes generales. La facilidad en la movilidad del léxico conlleva, además, la dificultad de conocer el origen de algunos términos, si de caracterizaciones léxicas etimológicas se trata, y, salvo voces con una fonética dialectal, difícil resulta la consideración de estos vocablos como regionalismos propios de algún lugar, aunque sí puedan alcanzar un reconocimiento por su uso y extensión. Más complicado aún es discernir esta primera localización y reconstruir, por ende, la historia de las palabras, en los casos de coincidencias léxicas o semánticas que se ajustan a las habituales reglas de formación y de aparición de nuevos sentidos en español y de determinar el grado de fijación de las voces en los casos de variantes fonéticas o de formas derivadas o compuestas. La intersección en el nivel léxico de las variedades diatópicas, diastráticas y diafásicas supone, además, como es sabido, una variación interna, social y de registro en cualquier dialecto, por lo que tampoco en estos regionalismos históricos puede descartarse esta marcación; aunque en este sentido habrá que ser igualmente precavidos porque no pocos términos especializados han sido considerados, por sus escasos registros, como dialectalismos de algunas áreas hispánicas³.

2 No ha sido siempre este el criterio seguido, sobre todo en el ámbito americano, y hay que recordar el criterio integral en la elaboración de diccionarios que defiende Lara, frente al contrastivo y diferencial del proyecto de la Universidad de Augsburg. La bibliografía sobre estos trabajos es amplia, pero se alejan de nuestro propósito, por lo que, de manera general, solo remitimos a los comentarios que se incluyen en Frago Gracia y Franco Figueroa (2003) y a la visión de conjunto de Carriscondo Esquivel (2003).

3 Sobre esta marcación diastrática y diafásica también en el léxico regional de cualquier época reflexiona Bastardín Candón (2019) y recuerda que voces como *asoleta* o *bielga* se adscriben al léxico rural diastrático y otras, como *arriar*, al registro coloquial. De la misma manera, reconoce la dificultad de decidir entre la mera variación fonética o la lexicalización en voces como *joz*, sin reconocimiento en los diccionarios, aunque sí lo tenga *jacha*, o de admitir como lemas *frejón* o *frijón* frente a otras variantes más estándares o de otros dominios hispánicos, por citar algunos de los ejemplos que aborda.



De este modo, la formación del vocabulario dialectal es un proceso histórico en el que confluyen distintos factores internos y externos en la evolución lingüística diacrónica. Los cambios fonéticos determinan en el ámbito de la palabra un índice de su carácter dialectal, de acuerdo con aquellos rasgos que definen su pronunciación, incluso en los dialectos más innovadores, que consiguen un grado de fijación y lexicalización que permite su traspaso a la escritura. Otras veces, las innovaciones lexicogénicas, de acuerdo con una tradición hispánica compartida en la creación de palabras y acepciones, dan lugar, en cada norma particular, a formas y sentidos divergentes de la que se acepta como general; en otras, se trata simplemente de una elección o preferencia por unas voces frente a otras de las que proporciona el sistema de nuestra lengua. En relación, además, con los factores externos, cabe destacar que las particulares circunstancias históricas, sociales y culturales en las que cada una de estas modalidades nace y se desarrolla permiten la adopción de términos pertenecientes a la lengua general o a otras variedades lingüísticas: los procesos conquistadores y reconquistadores, con las consecuentes influencias de sustrato o superestrato; la cercanía geográfica, el contacto cultural o comercial, el mayor aislamiento de determinadas áreas o la emigración son algunas de las causas que justifican la presencia en el vocabulario regional de voces que lo definen en su conjunto como diferencial.

En este sentido, la mayoría de los estudios suele señalar la presencia en el vocabulario andaluz de ciertos subconjuntos léxicos determinados por su origen o por su cronología como los más característicos de la modalidad. Narbona, Cano y Morillo (1998) repasan la presencia de estas voces en la modalidad lingüística andaluza y citan, junto a los arcaísmos, los supuestos arabismos, los mozarabismos, las voces del caló, y los dialectalismos de otra filiación presentes en nuestras hablas.

El presente trabajo, por tanto, se encarga de localizar y analizar una serie de voces que, históricamente, por sus registros lexicográficos, las marcaciones geolingüísticas que en ellos se incluyen, y las dataciones de uso que los diferentes corpus textuales registran, se pueden considerar occidentalismos, y, por tanto, conforman una parte característica del propio vocabulario andaluz.

Los occidentalismos léxicos son, de esta manera, palabras que, semántica o formalmente, se asocian a la mitad occidental de la Península Ibérica, ya sea por uso o por origen. Son varios los autores que tienen en consideración hechos históricos como la Reconquista o las distintas repoblaciones que vive la Andalucía occidental a lo largo de la historia tras el dominio musulmán del territorio, y que justifican, por tanto, la presencia de estas voces cuyo origen puede ser tanto portugués (lusismos que hayan pasado a la lengua española en cualquier momento de la historia) o leonesismos principalmente (aunque también voces asturianas o gallegas), que habrían llegado, en los distintos procesos de repoblación, datos que recoge Morala (2015b: 149)⁴ para explicar el concepto y justificar la presencia de este léxico asociado al occidente peninsular en Cádiz y su provincia.

4 Morala Rodríguez (2015b: 149) hace referencia a los trabajos de los profesores Fernández-Sevilla (1993) y Narbona, Cano y Morillo (1998).

2.1. Hipótesis y objetivos

Parte este trabajo de la hipótesis principal de la presencia de regionalismos léxicos, tanto semántica como formalmente, en la documentación consultada. Además, dichos regionalismos no solo se asociarán al ámbito lingüístico andaluz, sino que podrán relacionarse, igualmente, con otras áreas dialectales del español, en concreto, con la franja occidental peninsular.

Se plantean, consecuentemente, una serie de objetivos a alcanzar: uno principal, que será constatar y corroborar la presencia del léxico dialectal en este tipo de documentación, y, por otra parte, confirmar que dicho léxico está asociado a otras áreas, no solo a la andaluza, concretamente, como se ha dicho, al occidente de la península y, por extensión, a Canarias.

2.2. Metodología

Para alcanzar dichos objetivos, aplicaremos una metodología contrastiva. De este modo, tras la localización de las voces en la documentación, consultaremos los diferentes sentidos propuestos en los diccionarios y obras lexicográficas históricas que se relacionen tanto con el español general o normativo, como el diccionario de Autoridades, así como con obras relacionadas con las diferentes áreas dialectales del español, como el ALEA, el TLHA o el DHECAN. Al mismo tiempo, se consultarán corpus y repositorios históricos, como el CORDE, para poder comprobar posibles registros y dataciones del vocablo en cuestión. Así, se corroborarán los sentidos propuestos en dichas obras con el contexto en el que aparecen insertas las voces, para validar en la cita contextual las definiciones o sentidos propuestos, y confirmar, de este modo, los sentidos dialectales, así como la posible marcación geolingüística.

2.3. Descripción del corpus

Para la realización de este trabajo, se han analizado cuarenta y cinco documentos pertenecientes a la sección de protocolos notariales de la ciudad gaditana de Medina Sidonia, datados entre 1746 y 1800, depositados todos en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz⁵.

Toda la documentación está relacionada con la actividad testamentaria, y el elemento principal común a toda es la presencia de un inventario de bienes en el que se relacionan todas las posesiones que un testador lega o deja en herencia ante su fallecimiento. En este sentido; todos son documentos clasificados como testamentos, no obstante, para nuestro corpus establecimos una subclasificación para su mejor comprensión. De este modo, los documentos los podemos organizar en *testamentos*, que tendrán una forma establecida y que responden a una serie de necesidades formales para adquirir la oficialidad que caracteriza al documento, como la datación temporal y geográfica;⁶ los *expedientes testamentarios*, que serán testamentos acompañados de

5 No obstante, en la nómina de documentos que aparecerá en la sección de bibliografía solo se recogerán aquellos que han ofrecido los ejemplos analizados en este trabajo.

6 En Fernández González (2017) podemos encontrar un estudio descriptivo de la estructura de los testamentos que conforman nuestro corpus documental, además de otros aspectos lingüísticos del mismo, como fórmulas introductorias o usos sintácticos característicos.

una serie documental que se ha elaborado exprefeso para la elaboración final y que, mayoritariamente, serán mensuras y tasaciones de diferentes bienes para conformar, como decíamos, el precio final y el valor de la herencia para su posterior reparto equitativo en el testamento. Finalmente, se ha trabajado, a modo testimonial, un *inventario* de bienes que se corresponde, en este caso, con un preparativo, un paso previo a la elaboración de un testamento final.

Asimismo, las características de esta modalidad textual la hacen idónea para el tipo de estudios que hoy presentamos, relacionado con la lexicografía, lexicología y semántica históricas, ya que, en primer lugar, la oficialidad del documento le otorga una alta fiabilidad en cuanto a las realidades descritas y sus denominaciones. Esto es porque, más allá de la tradición discursiva a la que se asocia dicha tipología documental, no podemos obviar la necesidad del notario o escribano de reflejar de la manera más fiel posible, mediante el uso del léxico que considere necesario, los bienes recogidos en estos inventarios. Así, estas relaciones de bienes, además de ser una fuente inestimable para el estudio histórico del español general o normativo, poseen un alto valor e interés para el estudio de las variedades o dialectos de la lengua española, en cuanto a que, ante determinadas circunstancias lingüísticas o extralingüísticas, el notario, por su propio trabajo como testigo de la realidad que describe, tenía que usar voces de adscripción regional para denominar determinados elementos. Además, este valor se incrementa si tenemos en cuenta la datación cronológica y geográfica exactas que el documento ofrece.

En segundo lugar, la idoneidad de esta tipología documental también se asocia a su creación. Su elaboración, relacionada con la inmediatez comunicativa, ante la posibilidad de realizarse incluso al dictado, la sitúan en una categoría muy cercana a la lengua hablada. Además, la organización de los bienes por espacios de habitabilidad o de labor hacen que, de manera prácticamente natural, las voces aparezcan ya en una organización nocional que ayuda, al mismo tiempo, a corroborar sentidos o formas escasamente documentadas, como es el caso del léxico regional a tenor de su forma o contenido.

Finalmente, el último motivo que justifica la elección de este tipo de textos para el estudio histórico del léxico es la propia estructura del documento. Además de la relación de bienes inicial, que, como habíamos dicho, conforma el núcleo principal de nuestra documentación, los bienes aparecen mencionados, de nuevo, en las casillas de adjudicación que presenta la tipología documental. Esto hace posible una segunda consulta de la voz, ante ciertas dudas de lectura o de semántica.

Medina Sidonia, en el siglo XVIII era una ciudad con una clara economía rural, basada en la agricultura y la ganadería, que da lugar a un grupo social que debe su riqueza a estas actividades agrícolas y ganaderas⁷, por lo que, de este modo, la documentación generada da lugar a un rico léxico, con instrumentos de labor, denominaciones de animales, terrenos y oficios, y, por supuesto, la enunciación de ricos y diversos enseres personales y utensilios y otros objetos de uso diario, que devuelven un léxico asociado a la cotidianeidad, algo que justifica aún más si cabe la selección de este corpus documental para un estudio de esta índole.

7 Véase González Beltrán (2011) para conocer las características socioeconómicas de Medina Sidonia en el siglo XVIII.

3. Occidentalismos léxicos localizados

Son varias las voces que hemos localizado en la documentación que podemos considerar asociadas al occidente peninsular, así como a las Islas Canarias. En este sentido, los vocablos los podemos clasificar en diferentes los ámbitos nocionales que se corresponden con la clasificación onomasiológica propuesta para el estudio del corpus mayor de voces del que se ha obtenido este trabajo que se presenta. Así, los vocablos seleccionados y considerados occidentalismos se corresponden, en este caso, con el grupo de bienes inmuebles, en concreto, el subgrupo de inmuebles urbanos domésticos con la voz *soberado*; con el grupo de menaje doméstico, tanto en el subgrupo de muebles y sus partes con la palabra *entremijo*, como en el de ropa de casa con *corredor*; también hemos localizado occidentalismos en el grupo de voces relacionadas con el modo de vida campesino, en concreto, del subgrupo de pertrechos de labor y de transporte: los vocablos *zoleta* o *azoleta*, *cabo*, *calabozo* y *vico*; y, finalmente, con el grupo del léxico de la vida cotidiana, en concreto, para el subgrupo de otros materiales y elementos de construcción, con las formas *fierro* y *piño*.

3.1. Bienes inmuebles o raíces. Inmuebles urbanos domésticos: las casas y sus partes

Dentro del ámbito de los bienes inmuebles, y en concreto, en el subgrupo de los inmuebles urbanos con fin doméstico, localizamos la voz *soberado*.

Dos tercias partes de un *soberado* en las casas que fueron de Juan García (AHPC 477: 43r, 1746)

Un *soberado* que está como se entra a mano siniestra, con el servicio común correspondiente (AHPC 477: 43v, 1746)

El *soberado* que está encima de dicha sala principal (AHPC 180: 51v, 1752)

Otro *soberado* que está sobre la puertta de la calle (AHPC 180: 51v, 1752)

El *soberado* mayor de los dos que están sobre dicha sala (AHPC 180: 66v, 1755)

El otro *soberado* más pequeño (AHPC 180: 66v, 1755)

Otro *soberado* a un agua que está en la meseta de la escalera (AHPC 180: 66v, 1755)

El *soberado* que está encima de la cosina (AHPC 180: 67r, 1755)

El *soberado* densima [sic.: de encima] (AHPC 612: 94r, 1757)

El *soberado* que está en el corral (AHPC 612: 94r, 1757)

El *soberado* que está frente de la puerta de la calle con su respecttuo seruicio común (AHPC 392: 19v, 1758)

Dos *soberados* encima dellas (AHPC 727: 245v, 1758)

Dos *soberados* (AHPC 727: 275v, 1758)

El *soberado* enzima de dicha sala (AHPC 718: 140v, 1760)

Yttem el *soberado* que está sobre dicha sala en (AHPC 367: 24v, 1765)

La sala baja prinsipal [...]. Yttem el *soverado* que cubre dicha sala [...]. Yttem la tienda y ttrasttiena que da a la calle [...]. Yttem el *souerado* que está frente de la puertta de la calle [...]. Yttem el *soverado* que está sobre la puertta de la calle [...]. Yttem el quarttillo que está a mano siniestra (AHPC 367: 46v/47r, 1765)

Yttem un *soberado* en dichas casas que da a la calle (AHPC 399: 103v, 1771)

La sala del lado de dicha silla. El *soberado* ensima. Otro a la subida y lado de la calle (AHPC 338: 37v, 1774)

La sala que da a la calle. El *soberado* que sigue a el antesedente del lado de la calle. La sala de la mano siniestra (AHPC 338: 37v, 1774)

La carbonera. La sala frente de la puerta de la calle. El *soberado* ensima. La quadra grande (AHPC 338: 37v, 1774)

Lo primero, se le adjudica la sala baja del lado de la silla, el *soberado* ensima de ella, otro a la subida y lado de la calle, y la caballerisa pequeña (AHPC 338: 39r, 1774)

Yttem vna sala alta o *soverado* (AHPC 641: 40r, 1797)

Yttem otra sala o *soverado* alto (AHPC 641: 40r, 1797)

El *soberado* ensima de dicha sala (AHPC 649: 589r, 1800)

El *soberado* pequeño que hase fachada a la calle (AHPC 649: 589r, 1800)

Pertenece a esta testamentaria la tersera parte de un *soberado* en la calle de Rubiales y casa de Ambrosio Garsía Berdólico (AHPC 649: 589v, 1800).

Como podemos ver en la amplia nómina de ejemplos recuperados de esta voz, el *soberado* como ‘desván’ tiene una alta fijación de uso en la documentación consultada, con presencia durante toda la segunda mitad de la centuria.⁸ Esta voz ya es considerada como andalucismo en el DLE, que la marca en desuso no solo para Andalucía, sino también para Ecuador y República Dominicana. Su uso histórico occidental ha sido corroborado por Morala (2015b: 152), basándose en datos del ALEA, que la registra en las provincias del occidente andaluz; con datos del ALCyL, que muestran igual preferencia de uso en las provincias occidentales llegando a Galicia; y con datos de vocabularios específicos del ámbito astur-leonés, con registros también en Cantabria y Extremadura; además, el autor hace alusión a los trabajos del profesor Frago para la extensión americana de la voz, y alude al DHECAN para la extensión en la zona canaria. Igualmente, Bastardín Candón (2015: 42) también confirma su arraigo en el solar andaluz. Este uso justifica la presencia de la voz en el TLHA, que incluye, además, una serie de sentidos específicos para la provincia de Cádiz, como ‘planta alta de la casa’, ‘sitio donde se guarda el trigo’ y ‘pajar’, algo que corrobora, de nuevo, el uso fijado de esta voz en la zona andaluza en general y la gaditana en particular, ya que llega a adquirir una diferenciación semántica en distintas localidades de la provincia. No obstante, para nuestros ejemplos, el sentido de ‘desván’ propuesto por la Academia parece acorde, frente a otras denominaciones

8 También se han recuperado registros de la forma más normativa *sobrado*, que sí tiene registro en las obras lexicográficas históricas con el sentido de ‘desván’, como se puede consultar en Autoridades, aunque sin ningún tipo de marcación geolingüística, motivo por el que no se han incluido en este trabajo dichos ejemplos.

como *pajar*, *pajareta* o *troje* para otros sentidos específicos propuestos, confirmándose, por tanto, la adscripción occidental de la voz.

3.2. Menaje doméstico.

Dentro del menaje, encontramos voces de dos subgrupos.

3.2.1 Muebles y sus partes

En esta sección se ha incluido la voz *entremijo*: “Yttem el *entremijo* en ocho rreales” (AHPC 490: 142r, 1787).

Es recogida por el DLE, que hace remisión a *expremijo*, con el sentido de ‘mesa baja, larga, de tablero con ranuras, cercada de listones y algo inclinada, para que, al hacer queso, escurra el suero y salga por una abertura hecha en la parte más baja’, además, la marca con uso exclusivo en Salamanca. La Academia recoge la forma por primera vez en 1790, y remite a *entremiso* ‘banco largo con listones de madera por todos lados, donde los que tienen cabaña, forman y hacen los quesos’. La misma definición se mantiene en 1803 y 1817, en las únicas obras lexicográficas que recogen la voz en el siglo XIX. En 1925, a *entremijo* se le da la etiqueta de Salamanca, y junto a *entremiso* remiten ya a *expremijo*. En 1927, la Academia vuelve a remitir a *expremijo* y añade la marca de usada en Salamanca y Andalucía, aunque la andaluza la omite en 1936, la recupera en 1950, y la vuelve a perder en la edición de 1956 definitivamente. El sentido de ‘*expremijo*’ lo confirma el TLHA con amplios registros, con datos del ALEA y VA. Si bien se entiende el proceso de cambio entre [x] y [s] a lo largo de la evolución del español, posiblemente también estemos ante una de las etimologías populares que ya señalaba Corominas y Pascual entre los prefijos *-entre* y *-expre*, por tanto, nos encontramos ante una forma que puede haber sido resultado de varios procesos, pero cuyos registros históricos, en sus variantes, la sitúan en la isoglosa occidental de la Península Ibérica, como nos muestra no solo la marcación en la lexicográfica, sino también los registros del CorLexIn, que recupera un ejemplo para *entremijo* en Sevilla, uno para *entremiso* en León y dos para *expremijo* en Cáceres y Toledo respectivamente.

3.2.2. Ropa de casa

También como menaje doméstico, aunque dentro del subgrupo de ropa de casa, junto a voces generales como *cojines*, *cortinas* o *esteras*, destaca la voz *corredor*: “Ytem vnos *corredores* y *esteras* de junco en treinta y dos rreales” (AHPC 612: 98v, 1757); *Vnos corredorsillos* de papel, seis (AHPC 469: 287r, 1800).

Frente a los sentidos de ‘pasillo’ por una parte, y de ‘comerciante acreditado’ por otra, ambos recogidos en el DLE y también localizados en nuestro corpus documental, la voz *corredor* con el sentido de un bien mueble tiene poca o nula atestiguación lexicográfica. Los ejemplos recuperados en nuestro corpus son coincidentes con el que propone Morala (2015a: 1509) como ‘tipo de



estera', por estar fabricados en junco y papel, y por la sección del inventario de bienes en la que se localizan.⁹ No obstante, la atestiguación lexicográfica de dicha semántica apenas es encontrada en las obras históricas, como recoge el autor, hecho que difiere de la amplia atestiguación documental que presenta (2015a: 1510), coincidentes, en este caso, con la isoglosa occidental, además de recordar que este proceso de lexicalización ya es conocido en otro ámbito hispánico, cuando comenta que "algo similar ocurre con *pasillo*, que, según el DRAE, tiene en México el sentido de 'estera larga y estrecha que se pone en los pasillos'" (2015a: 1509). Para el caso concreto de la documentación notarial gaditana, también registran el sentido de bien mueble Franco Figueroa y Bastardín Candón (2017: 29), ratificando así con nuestra aportación documental la acepción propuesta en dichos trabajos, como 'tipo de estera', probablemente con uso o alguna relación con los corredores o pasillos de la casa, quedando su uso, además, asociado de nuevo al occidente peninsular.

3.3. Modo de vida campesino. Pertrechos de labor y para el transporte

El modo de vida campesino es un depositario de voces dialectales, ya que, como recoge Perdigueros (2012) serán las actividades más primarias aquellas que recojan este tipo de léxico más restringido, de adscripción regional o dialectal. Así, dentro de este grupo, y, en concreto, del específico de denominaciones de pertrechos de labor y para el transporte, hemos localizado cuatro voces que podemos considerar occidentalismos.

La primera, que destaca, de nuevo, por su alta fijación en el vocabulario andaluz, es *zoleta* o su variante *azoleta*.

Vna asada y vna *soleta* en dies y ocho reales (AHPC 405: 233r, 1755)

Vna *azoletta* en (AHPC 727: 255r, 1758)

Ytem vna asada de huertta. Ytem vna *azoletta* en (AHPC 727: 278v, 1758)

Vna *azoleta* en diez (AHPC 718: 142r, 1760)

Yttem vna asada orttelana en quinze rreales. Yttem una *asoletta* en quinze rreales. Yttem tres asadones [...]. Yttem dose escardillos [...] (AHPC 419: 5r/v, 1762)

Yttem tres escardillos y un hacha en. Yttem una suela de mano y un martillo. Yttem dos rejas, dos arrejadas, una telera y una labija en dies. Yttem una *asoletta* en ocho (AHPC 601: 89v, 1763)

9 El ejemplo de 1757 se incluye tras la enumeración de *silletas*, que normalmente eran de paja; y antes que un *esterado*, en este caso, de esparto. Igualmente, el ejemplo de 1800 se incluye en la sección de muebles del documento, junto a otros bienes similares, como *esteras de junco*. Cabe señalar que la voz *esterado* tiene también muy poca atestiguación lexicográfica histórica, ya que, aunque se recoge desde Oudín, siempre ha sido definida como adjetivo, 'cubierto de esteras' o como participio de pasado del verbo *esterar*, que es el sentido que se incluye en Autoridades y que aún conserva la Academia. En cambio, la forma es registrada en el TLHA con datos de VA con el sentido de bien mueble, concretamente, un 'tipo de estera para carros'; por lo que podemos asociar el uso de la sustantivación al ámbito dialectal andaluz. CORDE solo recupera dos ejemplos, ambos literarios, uno de Javier Fuentes y Ponte, relacionado con Murcia, y otro de Benito Pérez Galdós, relacionado con el ámbito canario, confirmando así, al menos, el aspecto meridional de dicha sustantivación y, por ende, lexicalización de la voz como otro 'tipo de estera'.

Yttem tres escardillos, una hacha, un martillo, una suela, dos rejas, dos arrejadas, una telera, una labija y una *soleta* (AHPC 601: 93r, 1763)

Yttem vna asada en veintte rreales. Yttem vna *asoleta* en veintte rreales. Yttem dos escardillos en cinco reales. Yttem vna jacha en quattro. Yttem vn rodo en seis rreales (AHPC 367: 25r/v, 1765)

La asada y la *asoleta* (AHPC 367: 34r, 1765)

Quarentta de una asada y *asoleta* (AHPC 367: 35r, 1765)

Yttem vna *soleta* en (AHPC 533: 36v, 1767)

Seis rejas, tres rejas biejas, tres jachas, una *azoleta*, un escardillo parmitero, vna azada, un rastrillo (AHPC 175: 35v, 1768)

Yttem vna azada, dos *zoletas*, vna hacha y una hoze de podar en (AHPC 533: 77r, 1769)

Una *azoleta*, una azada y una jacha veinte y cinco rreales (AHPC 399: 105r, 1771)

Dos asadas y vna *asoleta* (AHPC 364: 192r, 1775)

Yttem vna hacha en diez rreales. Yttem vn azadón en ocho rreales. Yttem vna *soletilla* en (AHPC 160: 23v, 1784)

Yttem vna *azoleta* en siete reales vellón. Yttem vna azada nueva en veinte y cinco reales vellón. Yttem otra dicha vieja en cinco reales vellón. Yttem otra *azoleta* en (AHPC 272: 156r, 1786)

Yttem vna *azoleta* ynterior (AHPC 649: 152v, 1800).

La *zoleta* o *azoleta* es un tipo de azada. Esta voz es analizada por Morala (2015b: 150), que comenta las dos variantes y confirma su carácter de occidentalismo con los registros en Palencia, León, Zamora y Salamanca. La poca atestiguación lexicográfica de la forma *zoleta*, que se recoge solo en algunos diccionarios de la Academia en el siglo XX y el nulo registro de la forma *azoleta*¹⁰ en la Academia, contrastan con la vitalidad que la voz aún tiene en las zonas rurales de las comarcas de la Bahía de Cádiz y de la Janda, que confirma, de este modo, la adscripción más occidental de la voz, frente a la general *azada*, de la cual se tenía que diferenciar forzosamente en el momento de elaboración de nuestro corpus, por la aparición de las dos palabras en la misma enumeración, como vemos en varios de los ejemplos recuperados. No obstante, la remisión que se hace en las obras académicas a la voz *suela*, semánticamente, no tiene relación con el instrumento de labor, que sí se encuentra, en cambio, con la palabra *azueta*, que ya es registrada desde Minsheu y tiene entrada en Autoridades, y que hace referencia al instrumento del carpintero con mango de madera y cabeza de hierro. Morala (2015b: 150) considera *azoleta* como derivado de *azueta*, y el sentido de tipo de azada queda corroborado en las obras específicas del andaluz: el TLHA que la sitúa en Cádiz, Sevilla, Málaga y Huelva en sus dos variantes; y el ALEA, que registra sentidos más específicos frente a *azada* o *escardillo*.

Con registros también considerables, se localiza el *calabozo* como instrumento de labor.

10 Las formas seseantes *soleta* o *asoleta* tampoco se registran en los recursos lexicográficos consultados. Así, los únicos registros en el NTLLE son para la forma *zoleta* durante el siglo XX, y todos en obras de la Academia: en el suplemento de 1970, en el diccionario usual de 1984, en los manuales de 1985 y 1989, y, finalmente, en el usual de 1992. En todos, se marca como derivado de *suela*.

Vn *calaboso* en (AHPC 727: 252r, 1758)

Un tiento, un serrucho, una vña del pajar, ocho arrejadas, diez teleras, doze labijas, una suela de mano, un *calabozo* (AHPC 175: 36r, 1768)

Vna asuela de mano, escoplo, martillo y *calavoso* (AHPC 435: 264v, 1785)

Yttem vn *calavozo* de hierro en (AHPC 272: 156r, 1786)

Yttem vn *calabozo* de huerta en (AHPC 272: 156v, 1786)

Vn *calaboso* de rozar palmas (AHPC 641: 34r, 1797)

Vna hacha y un *calaboso* (AHPC 641: 442r, 1798).

Aunque en el DLE tiene entrada sin marcación geolingüística, los registros que de esta voz se hacen en el ALEA muestran claramente su fijación en el occidente andaluz, como recoge Morala (2015b: 151) en su nómina de occidentalismos en documentación notarial gaditana. Un instrumento de labor que también registra el TLHA, demostrando, de nuevo, su uso en Andalucía. Incluso podemos considerar el sentido de ‘rozón para cortar palma en Sevilla’, que es coincidente con el ejemplo recuperado de 1797. No obstante, los registros históricos de esta voz no ofrecen testimonios en León y su zona de influencia, por lo que la podemos considerar un occidentalismo meridional (2015b: 152).

Otra de las voces que incluimos en este subgrupo, aunque con menos atestiguación que la anterior, es *cabo*. “Vn *cabo* de escardillo” (AHPC 435: 293v, 1785); “Vn *cavo* de cuchillo del mismo metal [plata] y la misma calidad” (AHPC 435: 263v, 1785); “Vn cuchillo con *cabo* de palta [sic.: plata] en treinta y siete rreales y medio” (AHPC 562: 47r, 1793).

El *cabo*, como ‘mango’ de una herramienta, aunque está recogido en el DLE sin marcación, tiene una fijación en la variedad andaluza, como muestra la diversificación semántica que recoge el TLHA. Morala (2015b: 150-151) también lo considera occidentalismo, aunque con cierta prudencia, porque también se han localizado registros en el oriente peninsular, como Jaén o la Rioja. No obstante, su amplio uso en Portugal y en áreas hispánicas occidentales, invita a pensar en la entrada por la franja occidental de la península de la voz, y su establecimiento histórico en todo el territorio español.

En último lugar, y con un solo registro, aparece la voz *vico*: “Yttem vna pala, un bolbedor, *vico* y paletta, y tendidos todos en precio de cinquenta y cinco rreales” (AHPC 419: 5v, 1762).

Esta voz, no es recogida por el DLE, y su entrada en Autoridades se refiere a unas determinadas puntillas de oro que servían como ornamento para birretes. No obstante, en la cita contextual que ha sido localizada en nuestro corpus, este sentido no tiene cabida. No hay más registros en el NTLLE, ni en el TLHA para Andalucía en particular. Los registros que aporta el CORDE no son válidos por no hacer referencia a objetos o no coincidir con el sentido de instrumento, y el CORLEXIN no ofrece ninguno. Finalmente, la obra que aporta el sentido de ‘pico o punta’ lo encontramos en un diccionario específico de un área dialectal, el DHECAN, que reconoce el origen portugués de la palabra y que lo asocia, sobre todo, a recipientes que vierten líquido. De este modo, para nuestro contexto, el *vico* puede ser una herramienta, un utensilio, que tenga forma de pico o punta, y, al aparecer junto a los útiles del fuego o la lumbre del hogar, es posible que fuese algún tipo de instrumento que sirviese para golpear las brasas y avivar así la llama. La

escasa presencia que tiene esta voz en las obras lexicográficas y corpus, el origen portugués de la misma, así como la constatación de uso, al menos, en Canarias, y ahora en Cádiz, justifican que se considere, al menos de manera provisional, como occidentalismo léxico¹¹.

3.4. Léxico de la vida cotidiana. Otros materiales y elementos de construcción

El último grupo onomasiológico donde se han localizado voces de adscripción occidental es el del léxico de la vida cotidiana, en concreto, en el subgrupo referido a otros materiales y elementos de construcción que, frente a materiales valiosos y piedras preciosas, en este caso incluimos las voces relacionadas con materias primas o manufacturadas que se utilizan para construir otros bienes. Entre voces de uso general como varios tipos de maderas, *vigas* o *tablas*, destacan dos vocablos, más por su forma que por su semántica. En primer lugar, tenemos *fierro*, con el sentido de ‘hierro’, material:

Yttem seis votas con arcos de *fierro* (AHPC 601: 95v, 1762);

Un pie de velón, dos senefas de madera con varas de *fierro*, dos taburetes, dos botillos pequeños, un torno de sernir, un cubo del pozo (AHPC 175: 38r, 1768)

En el escrittorio, un bufete de herraje, un escritorio pequeño, quatro láminas con marcos negros, un relicario con marco dorado, un espejo pequeño con marco dorado, tres senefas de madera con varas de *fierro*, una tachuela, una ratonera y dos taburillos (AHPC 175: 38r, 1768)

Dos pares de cortinas de sarga, con sus varas de *fierro*, veinte y ocho (AHPC 469: 286r, 1800).

Esta forma arcaica es considerada por la Academia un americanismo y de uso dialectal en España. En este sentido, Frago ha estudiado ampliamente la voz y su vitalidad en América (1993: 414-415; 1999: 33 y 305; 2003: 293) y Morala (2015b: 153) aporta registros en el occidente peninsular, además de en el País Vasco (cuya industria férrea está estrechamente vinculada al mantenimiento de la forma con *f-*) y en Toledo. Bastardín Candón (2020) también registra la voz en documentación notarial gaditana, cuyo uso se corrobora, de nuevo, con la aportación documental de nuestros ejemplos, y, por tanto, se refuerza la idea del uso occidental de la forma.

La otra voz, localizada en una única ocasión, es *piño*: “Cosas del cortijo y sus peltrechos. Yttem las casas de gañanía y cortijo del Pozo del Lobo, las de la troja, la quadra, la cassilla junto a la gañanía, las casas de las carretas, el boñiguero, palos suertos de *piño* y otros, con porción de leña” (AHPC 175: 35v, 1768).

Con el sentido de ‘madera de pino’, la forma *piño* no es registrada en la Academia. Será el DCECH (s.v. *pino*) el que registre la forma *pinho*, de procedencia asturiana, con el significado de ‘madera’ y documentado en 1541. El NTLLE ofrece solo registros en diccionarios de americanis-

¹¹ Por testimonios sabemos que la voz también es usada en Extremadura en la actualidad, con el sentido de ‘orinal’, sentido que tiene relación con el propuesto, ya que debemos recordar que muchos de estos orinales tienen una forma en pico para facilitar su uso en las personas que están en cama. Este uso sincrónico da más fuerza a la consideración de occidentalismo léxico del vocablo.



mos con distintos sentidos. Nos encontramos, por tanto, ante una voz con poca atestiguación lexicográfica en el ámbito peninsular, con una ampliación y diversificación semántica en América, y que, por los pocos registros, parece tener su origen en Asturias, por lo que, al datarse en Cádiz, su uso dibuja, de nuevo, una marca de uso occidental.

4. Conclusiones

El estudio histórico del léxico localizado en los protocolos notariales de Medina Sidonia (Cádiz), elaborados entre 1746 y 1800, partía de la hipótesis de la presencia de regionalismos léxicos en sus inventarios y relaciones de bienes. Para este trabajo en particular, se ha prestado especial atención a aquellos considerados occidentalismos léxicos, que son, por definición, parte del vocabulario que conforma la variedad andaluza.

En este sentido, podemos confirmar la presencia de este tipo de regionalismos, y, en concreto, se han localizado un total de nueve voces que podemos considerar como occidentalismos y que, aunque ya han sido estudiadas y consideradas en su mayoría, su el nuevo aporte documental ayuda a constatar dicha caracterización, con una ampliación de sus dataciones y registros, para, además, colaborar en la medida de lo posible en la mejora de los mapas geolingüísticos históricos.

De este modo, de las nueve voces localizadas, podemos concluir que *soberado*, *zoleta* o *azoleta*, y *calabozo* son occidentalismos con clara fijación en la zona del poniente andaluz, como han demostrado los numerosos ejemplos presentados, así como los diferentes registros que ya habría ofrecido el profesor Morala Rodríguez (2015b), entre otros. En cuanto a *entremijo* y *corredor*, se puede considerar que nuestra aportación documental refuerza la propia caracterización como occidentalismos, al igual que *cabo*, voz de la que, además de confirmar su uso occidental, hemos podido corroborar la meridionalidad del mismo. *Pinho* con el sentido localizado también reafirma su etiqueta como occidental, y el uso de la forma *ferro* refuerza no solo su categorización como occidentalismo, sino también la relación del léxico, por su extensión americana, con la denominada norma atlántica, dentro de la cual también se incluye Canarias, presente en este trabajo gracias a la voz *vico*, que, con origen luso, apenas tiene registros en las obras lexicográficas hispánicas, pero cuya datación aporta una novedosa línea de uso que, como se ha dicho, dibuja la conexión entre el occidente peninsular y el archipiélago canario.

Así, se vuelve a poner de relieve el valor que la documentación de archivo en general y la notarial en particular para con el estudio histórico del léxico, tanto del español más normativo como de aquellas voces asociadas a las distintas regiones o modalidades dialectales. Surgen, al mismo tiempo, posibles líneas de ampliación de este estudio, con más consultas de documentos, tanto en la Península Ibérica como en Canarias y América.

Igualmente, y para finalizar, se reitera la riqueza léxica no solo de la lengua española, sino también de sus variedades, entre las que destacamos, por deferencia y por ser la base de este estudio, la andaluza, que como hemos visto, está conformada, en parte, por voces de otras áreas dialectales.

Referencias bibliográficas

- Alcalá Venceslada, A. (1980). *Vocabulario andaluz* (VA). Madrid: Gredos. Editado por la Universidad de Jaén y Caja Sur, en 1998, con estudio preliminar de I. Ahumada.
- [TLHA]: Alvar Ezquerra, M. (2000). *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* (TLHA). Madrid: Arco/Libros.
- Alvar, M. et al. (1964–1973). *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía* (ALEA), 6 vols. Granada: Universidad de Granada y CSIC.
- Ariza Viguera, M. (2002). ¿Qué es eso del léxico andaluz? In A. Martínez González (Ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI* (pp. 57–70). Almería: Instituto de Estudios almerienses. Diputación de Almería.
- Bastardín Candón, T. (2015). Léxico de la vida cotidiana en las particiones de bienes del Archivo Histórico Provincial de Cádiz (siglo XVIII). In T. Bastardín Candón, & M. del M. Barrientos Márquez (Eds.), *Lengua e Historia en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz* (pp. 39–56). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- . (2019). Inventario de bienes y lexicografía regional andaluza: a propósito de algunas voces documentadas en el AHPC. In J. Sanmartín Sáez, M. Quilis Merín (Coords.), *Retos y avances en lexicografía: los diccionarios del español en el eje de la variación* (Anejo 10) (págs. 113–130). Valencia: Asociación Española de Estudios Historiográficos.
- . (2020). Léxico especializado y léxico dialectal andaluz: voces de la construcción en documentos notariales del AHPC. *Estudios humanísticos. Filología*, 42, 19–38. Monográfico Estudios sobre léxico de los siglos XVI–XVIII.
- [CORDEREGR]: Calderón Campos, M.; & García-Godoy, M. T. (dirs.) (2016). *Corpus diacrónico del español del reino de Granada. 1492–1833*. <<http://www.corderegra.es>>
- Carriazo Ruiz, J. R. (2012). Categorización, clasificación y repertorización onomasiológica del vocabulario doméstico de los inventarios de bienes de San Millán. *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 7, 125–141.
- Carriscondo Esquivel, F. M. (2003). La lexicografía regional del español peninsular. *Moenia*, 9, 339–358.
- [DCECH]: Corominas, J.; & Pascual, J. A. (1980–1991). *Diccionario Crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols. Madrid: Gredos.
- [DHECAN]: Corrales Zumbado, C.; & Corbella Díaz, D. (2001). *Diccionario histórico del español de Canarias*. Instituto de Estudios Canarios.
- Fernández González, M. (2017). Tradición discursiva y variantes lingüísticas en la documentación notarial gaditana del s. XVIII. In J. González Gómez, V. Lara Bermejo, & O. León Zurdo (Coords.), *enera Experiencia. Miradas jóvenes a la Historiografía y la Historia de la Lengua Española* (pp. 107–118). Madrid: UAM editorial.
- . (2022). *Recopilación, edición y estudio léxico de documentación notarial asidonense (1746–1800)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Cádiz.
- Frago Gracia, J. A. (1993). *Historia de las hablas andaluzas*. Madrid: Arco-Libros.
- . (1999). *Historia del español de América. Textos y contextos*. Madrid: Gredos.
- . (2003). Alarife, un americanismo léxico entre la tradición y la innovación. *Revista de Filología Española*, 83, 3/4, 291–298.
- Frago Gracia, J. A.; & Franco Figueroa, M. (2003). *El español de América*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.



- Franco Figueroa, M.; & Bastardín Candón, T. (2017). Voces derivadas en fuentes documentales andaluzas. *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 10, 23–43.
- González Beltrán, J. M. (2011) *Historia de Medina Sidonia: moderna y contemporánea*. Tomo 2. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Diputación de Cádiz.
- Laguna Álvarez, M. A. (2017). *Voces de la vida cotidiana en protocolos notariales de Burgos (siglo XVIII)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Burgos.
- [CorLexIn]: Morala Rodríguez, J. R. (Dir.). *Corpus Léxico de Inventarios* <<http://web.frl.es/CORLEXIN.html>>
- . (2010). Inventarios de bienes y lexicografía histórica. In M. A. Medina Guerra, & M. C. Ayala Castro (Coords.), *Los diccionarios a través de la historia* (pp. 433–454). Málaga: Servicio de publicaciones de la Universidad.
- . (2012). Léxico e inventarios de bienes en los Siglos de Oro. In G. Clavería Nadal, M. Freixas Alás, Marta Prat Sabater, & J. Torruella Casañas (Coords.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación* (pp. 199–218). Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- . (2015a): Derivados en -dor en la documentación del Siglo de Oro. Voces escasamente documentadas. In F. J. de Cos Ruiz, & M. Franco Figueroa (Coords.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la lengua española* (Tomo II) (pp. 1503–1519). Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- . (2015b). Los inventarios de bienes y el léxico del siglo XVII en el AHP de Cádiz. In T. Bastardín, & M. del M. Barrientos (Eds.), *Lengua y cultura en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz* (pp. 147–174). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Narbona, A.; Cano, R.; & Morillo, R. (1998). *El español hablado en Andalucía*. Barcelona: Ariel.
- Ortiz Cruz, D. (2015). *Estudio léxico-semántico de inventarios de bienes aragoneses del siglo XVIII*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Zaragoza.
- Perdigueros Villarreal, H. (2012). Variación léxica en protocolos notariales de Castilla en el siglo XVII. *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 7, 333–345.
- [CORDE]: Real Academia Española. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>>
- [DEL]: ————. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia de la Lengua Española. <<http://www.rae.es>>
- [NTLLE]: ————. *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* [en línea]. <<http://www.rae.es>>

Nómina de documentos

- AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Sección de Protocolo de Medina Sidonia, 1750–1799.
- Partición de bienes de Juana Pérez Blanco. Protocolo 477. Año 1746. Folios 43r.-47r.
 - Partición de bienes de Juan José Orcero. Protocolo 180. Año 1752. Folios 51r-76v.
 - Partición de bienes de Pedro de Ecleo y Agustina de la Paz García Rondino. Protocolo 180. Año 1755. Folios 66r-78v.
 - Partición de bienes de Ana Josefa Rodríguez. Sección de Protocolo del Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Medina Sidonia. Protocolo 405. Año 1755. Folios 232r-244r.
 - Partición de bienes de Juan de Dios Aragón. Protocolo 612. Año 1757. Folios 94r-106v.
 - Partición de bienes de Luis de Barrios. Protocolo 392. Año 1758. Folios 19r-21v.

- Partición de bienes de Francisco Fernández de la Torre Peñuela. Protocolo 727. Año 1758. Folios 229r–296v.
- Partición de bienes de Manuel de Limas. Protocolo 718. Año 1760. Folios 140r–143r.
- Partición de bienes de Catalina de Brea Mendosa. Protocolo 419. Año 1762. 22 folios (1r–20v).
- Partición de bienes de Catalina Cepillo Cote. Protocolo 601. Año 1762. Folios 93r–96r.
- Partición de bienes de Luis de Barrios Protocolo 601. Año 1763. Folios 89r–94r.
- Partición de bienes de Mariana Macías. Protocolo 367. Año 1765. Folios 24r–42r.
- Partición de bienes de Josefa Saavedra. Protocolo 367. Año 1765. Folios 46r–62r.
- Partición de bienes de Sebastiana de Huelva Carrión. Protocolo 533. Año 1767. Folios 29r–47r.
- Partición de bienes de Engracia de Guerrero Mérida. Protocolo 175. Año 1768. Folios 35r–77v.
- Partición de bienes de Antonio Ximénez Palenque, Juana de Mendoza Estudillo y Pedro Ximénez Palenque. Protocolo 533. Año 1769. Folios 74r–77v.
- Partición de bienes de Francisca Gallardo. Protocolo 399. Año 1771. Folios 103r–114r.
- Partición de bienes de Ana María Bello. Protocolo 338. Año 1774. Folios 37r–41v.
- Partición de bienes de Pedro Fernández Catalán. Protocolo 364. Año 1775. Folios 189r–204r.
- Partición de bienes de Diego Garrido de la Flor. Protocolo 160. Año 1784. Folios 22r–27r.
- Partición de bienes de Rodrigo Cantero y Francisca García. Protocolo 435. Año 1785. Folios 288r–297v.
- Partición de bienes de Felipe Santiago Romero. Protocolo 435. Año 1785. Folios 262v.–269r.
- Partición de bienes de Alonso Gómez Arias Vera. Protocolo 272. Año 1786. Folios 152r.–158r.
- Partición de bienes de Diego de Moya Estudillo. Protocolo 490, 1787. Folios 141v–142v.
- Partición de bienes de María Antonia Palomino Rendón. Protocolo 562. Año 1793. Folios 46r–55r.
- Partición de bienes de Lucas Benítez. Protocolo 641. Año 1797. Folios 30r–42v.
- Partición de bienes de Juana de Arévalo. Protocolo 641. Año 1798. Folios 440r–443v.
- Partición de bienes de Juan Pascual Sánchez. Protocolo 649. Año 1800. Folios 284r–293v.
- Partición de bienes de Antonio Hidalgo. Protocolo 649. Año 1800. Folios 147r–164r.
- Partición de bienes de Rita Sánchez. Protocolo 649. Año 1800. Folios 588r–597r.



